

CASA 47

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) SIN CONDUCTOR,
DE SEIS VEHÍCULOS PARA CASA 47 ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL



ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN
2. UNIDADES, TIPOLOGÍA, DURACIÓN Y KILOMETRAJE
3. CONFIGURACIÓN FUNCIONAL Y NO DIVISIÓN EN LOTES
4. CONDICIONES ECONÓMICAS INCLUIDAS EN LA CUOTA
5. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR TIPO DE VEHÍCULO
 - 6.1 Tipo 1 – SUV/todocamino híbrido no enchufable
 - 6.2 Tipo 2 – Berlina híbrida de representación
 - 6.3 Tipo 3 – SUV/todocamino 4x4 híbrido enchufable
 - 6.4 Tipo 4 – SUV/todocamino eléctrico
 - 6.5 Color
7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA Y EQUIVALENCIA
8. ENTREGA, VEHÍCULOS PROVISIONALES, RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN
9. MANTENIMIENTO, REPARACIONES E ITV
10. NEUMÁTICOS
11. SEGURO
12. ATENCIÓN AL USUARIO Y NIVELES DE SERVICIO
13. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN
14. KILOMETRAJE Y REGULARIZACIÓN
15. EQUIPAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A BORDO
16. CONDUCTORES AUTORIZADOS Y GESTIÓN DE SANCIONES
17. DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS
- ANEXO I. MODELO DE TABLA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el «PPT») define las características técnicas mínimas y las condiciones de ejecución del suministro, en régimen de arrendamiento o renting sin conductor, de seis vehículos destinados al personal de CASA 47 Entidad Pública Empresarial (en adelante, «CASA 47») para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

La prestación comprende la puesta a disposición de los vehículos y, durante toda la vigencia contractual, su mantenimiento integral, reparación, sustitución de neumáticos, inspecciones técnicas, seguro a todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículos provisionales y de sustitución, gestión de incidencias, entrega, retirada y demás prestaciones expresamente incluidas en este PPT.

A efectos de la legislación de contratos del sector público, la prestación se configura como un contrato de suministro por arrendamiento de bienes muebles, sin perjuicio de los servicios accesorios vinculados al renting.

Las prescripciones de este PPT tienen carácter mínimo y obligatorio. Las mejoras que, en su caso, formen parte de la oferta adjudicataria quedarán incorporadas al contrato.

2. UNIDADES, TIPOLOGÍA, DURACIÓN Y KILOMETRAJE

La flota objeto del contrato estará integrada por las siguientes unidades:

Tipo	Descripción	Unidades	Meses	km/año por unidad	km totales por unidad	km totales flota
Tipo 1	SUV/todocamino híbrido no enchufable	3	60	20.000	100.000	300.000
Tipo 2	Berlina híbrida	1	60	10.000	50.000	50.000
Tipo 3	SUV/todocamino 4x4 híbrido enchufable	1	60	20.000	100.000	100.000
Tipo 4	SUV/todocamino eléctrico	1	60	10.000	50.000	50.000
TOTAL		6				500.000

La duración será de sesenta (60) meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizará con fecha anterior a 10 de enero de 2027, en cuyo caso la prestación se iniciará el 11 de enero de 2027.



3. CONFIGURACIÓN FUNCIONAL Y NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se configura como una única unidad funcional. El suministro de los vehículos y las prestaciones de mantenimiento, asistencia, seguro, gestión de incidencias, vehículos provisionales y de sustitución requieren coordinación continua, un sistema de seguimiento homogéneo y un único responsable operativo.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS INCLUIDAS EN LA CUOTA

La cuota mensual ofertada para cada vehículo incluirá, sin costes adicionales para CASA 47, al menos:

- El arrendamiento del vehículo y todos los gastos de adquisición, matriculación, alta, impuestos de circulación y cualesquiera tributos o tasas vinculados a su puesta en circulación, salvo los que legalmente correspondan de forma directa a CASA 47.
- El mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones, la mano de obra, los recambios, los fluidos, las campañas técnicas y las actualizaciones necesarias para conservar el vehículo en condiciones de uso y seguridad.
- Las inspecciones técnicas de vehículos, incluidas la preparación, las tasas, el traslado, la inspección y la subsanación de defectos imputables al vehículo o al adjudicatario.
- La reparación y sustitución de neumáticos en los términos del apartado 10.
- El seguro a todo riesgo sin franquicia, la asistencia en carretera y la gestión de siniestros.
- Los vehículos provisionales y de sustitución, su entrega y retirada y los servicios de movilidad previstos en este PPT.
- El transporte, la entrega inicial, la sustitución, la devolución al centro de trabajo y la retirada final de los vehículos.
- El equipamiento, la documentación, los dispositivos de seguridad y los cables de carga exigidos en este PPT.
- Los canales de atención y, cuando se utilice, la plataforma de gestión de flota.

Quedan excluidos el combustible o la energía consumidos por CASA 47, los lavados ordinarios, peajes, estacionamientos y las sanciones imputables al conductor.

5. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos definitivos ofertados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser nuevos, no haber sido matriculados con anterioridad y corresponder a una versión incluida en la gama comercial del fabricante en la fecha límite de presentación de ofertas.
- Estar homologados como vehículos de categoría M1, disponer de cinco plazas y contar con, al menos, cuatro puertas laterales; los SUV o todocaminos dispondrán además de portón trasero.

- Cumplir la normativa de homologación, emisiones, seguridad y circulación vigente en la fecha de primera matriculación.
- Disponer del distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico exigido para cada tipo.
- Incluir climatización automática, sensores de estacionamiento delanteros y traseros y cámara de visión trasera.
- Incluir control de velocidad adaptativo o funcionalmente equivalente, alerta o asistencia de mantenimiento de carril, frenada automática de emergencia y detección de peatones y ciclistas, según la homologación de la versión ofertada.
- Incluir manos libres Bluetooth e integración de teléfonos inteligentes compatible con Android Auto, Apple CarPlay o solución funcional equivalente.
- Incluir encendido automático de luces, sensor de lluvia, retrovisores exteriores eléctricos y calefactados, asistente de arranque en pendiente y, cuando estén disponibles en la versión, retrovisores abatibles eléctricamente.
- Entregarse con al menos dos juegos de llaves o dispositivos de acceso y con todos los sistemas, licencias y servicios conectados imprescindibles para el funcionamiento del equipamiento ofertado durante el contrato.

Las dimensiones, capacidades y prestaciones se acreditarán mediante documentación oficial del fabricante, certificado de homologación, ficha técnica, certificado de representante autorizado o medio de prueba equivalente. El volumen de maletero se entenderá medido con las plazas traseras en posición de uso, conforme al método declarado por el fabricante.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR TIPO DE VEHÍCULO

Las exigencias de los apartados siguientes son mínimas. No se exige marca ni modelo determinados.

6.1 Tipo 1 – SUV/todocamino híbrido no enchufable (3 unidades)

Uso previsto: desplazamientos interurbanos y visitas a emplazamientos que pueden incluir caminos no asfaltados o firmes en regular estado de conservación.

Característica	Exigencia mínima
Categoría	M1, SUV o todocamino
Sistema de propulsión	Híbrido no enchufable de propulsión completa (HEV). No se admitirán sistemas híbridos ligeros (MHEV) para este tipo.
Distintivo ambiental	ECO
Potencia máxima del sistema	Igual o superior a 180 CV

Característica	Exigencia mínima
Tracción	Integral permanente, automática o conectable por el vehículo
Longitud	Igual o superior a 4,55 m
Altura libre al suelo	Igual o superior a 19 cm
Maletero	Igual o superior a 500 litros
Modos de baja adherencia	Sí, mediante programas específicos o sistema funcional equivalente
Protección inferior	Protección de bajos o del conjunto propulsor adecuada al uso previsto, de serie o mediante accesorio homologado

6.2 Tipo 2 – Berlina híbrida (1 unidad)

Uso previsto: desplazamientos institucionales y de representación, con prioridad para el confort, la seguridad, la habitabilidad y la capacidad de equipaje.

Característica	Exigencia mínima
Categoría y carrocería	M1, berlina, de segmento D o funcionalmente equivalente
Sistema de propulsión	Híbrido no enchufable (HEV) o híbrido ligero (MHEV)
Distintivo ambiental	ECO o CERO
Potencia máxima	150 CV
Longitud	Igual o superior a 4,80 m
Maletero	Igual o superior a 500 litros
Climatización	Automática, al menos bizona
Iluminación	Faros LED adaptativos, matriciales o solución funcional equivalente
Cristales traseros	Oscurecidos de fábrica o mediante solución homologada

6.3 Tipo 3 – SUV/todocamino 4x4 híbrido enchufable (1 unidad)

Uso previsto: desplazamientos interurbanos y visitas a emplazamientos que pueden incluir caminos no asfaltados o firmes en regular estado, con capacidad de circulación eléctrica en los desplazamientos ordinarios.

Característica	Exigencia mínima
Categoría	M1, SUV o todocamino
Sistema de propulsión	Híbrido enchufable (PHEV)

Característica	Exigencia mínima
Distintivo ambiental	CERO
Tracción	Integral 4x4 permanente, automática o conectable
Potencia máxima del sistema	Igual o superior a 250 CV
Autonomía eléctrica	Igual o superior a 60 km WLTP
Longitud	Igual o superior a 4,60 m
Altura libre al suelo	Igual o superior a 19 cm
Maletero	Igual o superior a 440 litros
Modos de conducción	Programas para tierra, barro, nieve o soluciones funcionalmente equivalentes
Control de descenso	Sí, o sistema de control equivalente para pendientes de baja adherencia
Protección inferior	Protección de bajos adecuada al uso previsto, de serie o mediante accesorio homologado

6.4 Tipo 4 – SUV/todocamino eléctrico (1 unidad)

Uso previsto: visitas de obra en grandes áreas metropolitanas y desplazamientos institucionales, principalmente en entornos urbanos e interurbanos.

Característica	Exigencia mínima
Categoría	M1, SUV o todocamino
Sistema de propulsión	Eléctrico de batería (BEV)
Distintivo ambiental	CERO
Potencia máxima	Igual o superior a 200 CV
Autonomía	Igual o superior a 450 km WLTP
Longitud	Igual o superior a 4,45 m
Altura libre al suelo	Igual o superior a 16 cm
Maletero	Igual o superior a 450 litros
Recarga rápida	Compatible con recarga en corriente continua (DC); se declarará la potencia máxima homologada



6.5 Color

Los vehículos se suministrarán en gris metalizado, negro metalizado o en otro color de carácter institucional que determine CASA 47 antes de cursar el pedido, siempre dentro de la gama disponible para la versión adjudicada y sin coste adicional. La elección no podrá alterar los plazos contractuales de entrega salvo aceptación expresa de CASA 47.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA Y EQUIVALENCIA

Para cada tipo de vehículo, el licitador presentará la documentación que permita comprobar de forma inequívoca el cumplimiento de las prescripciones mínimas:

- Marca, modelo, versión, acabado, motorización y código o configuración exacta ofertada.
- Ficha técnica comercial y catálogo oficial vigentes; cuando resulte necesario, certificado del fabricante, importador o representante autorizado.
- Tabla de cumplimiento conforme al Anexo I, con el valor ofertado y la página o documento donde se acredita cada requisito.
- Datos oficiales de potencia, dimensiones, altura libre, volumen de maletero, consumo, emisiones, autonomía WLTP y potencia de recarga, según proceda.
- Relación completa del equipamiento de serie y opcional incluido, identificando separadamente las mejoras ofertadas.
- Descripción del sistema de tracción y de las funciones de baja adherencia de los tipos 1 y 3.
- Condiciones completas del seguro, con cuadro de coberturas, límites, sublímites y exclusiones.
- Descripción de la red y de los procedimientos de mantenimiento, asistencia, neumáticos, ITV, reparación, vehículo provisional, sustitución y devolución.

Se admitirán productos de cualquier fabricante que cumplan las prestaciones exigidas. Cuando el licitador invoque equivalencia funcional, deberá identificar expresamente el requisito, describir la solución propuesta y aportar prueba suficiente de que alcanza un resultado igual o superior. CASA 47 podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria sin que ello permita modificar la oferta ni subsanar el incumplimiento de una prescripción mínima fuera de los supuestos legalmente admisibles.

No se admitirán declaraciones genéricas de cumplimiento que contradigan o no estén respaldadas por la documentación técnica de la versión concreta ofertada.

8. ENTREGA, VEHÍCULOS PROVISIONALES, RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

Los vehículos definitivos deberán entregarse matriculados, asegurados y plenamente operativos en la sede de CASA 47, Paseo de la Castellana, 91, 28046 Madrid, en el plazo máximo de noventa (90) días naturales desde la formalización del contrato.

Desde la fecha efectiva de inicio del contrato, el adjudicatario pondrá a disposición de CASA 47 los vehículos definitivos adjudicados o, cuando estos no se encuentren disponibles, vehículos provisionales que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La cuota mensual correspondiente a cada unidad comenzará a devengarse desde la fecha de recepción y aceptación del vehículo definitivo o del vehículo provisional que lo sustituya temporalmente, lo que ocurra primero.

La sustitución del vehículo provisional por el vehículo definitivo no dará lugar a una cuota adicional, reinicio del plazo contractual ni ampliación de su duración.

El vehículo provisional deberá encontrarse en perfecto estado, tener una antigüedad máxima de doce meses desde la primera matriculación y disponer de categoría funcional, número de plazas y distintivo ambiental iguales o superiores a los exigidos. Para los tipos 1 y 3 mantendrá tracción integral; para el tipo 4 dispondrá, como mínimo, de distintivo CERO.

La sustitución de un vehículo provisional por el definitivo no generará cuota de alta, ni reinicio del plazo contractual. El kilometraje realizado por el provisional se imputará al vehículo contractual correspondiente.

El plazo de entrega podrá ampliarse excepcionalmente por circunstancias sobrevenidas, extraordinarias, imprevisibles y no imputables al adjudicatario que afecten de forma generalizada al suministro del sector. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento, acompañarse de documentación del fabricante o importador y ser autorizada expresamente por el órgano de contratación. Durante la ampliación se mantendrá el vehículo provisional sin coste adicional.

En el acto de entrega se formalizará un acta individual en la que constarán, al menos, matrícula, número de bastidor, marca, modelo y versión, fecha y hora, kilometraje, nivel de combustible o carga, equipamiento, daños o incidencias, documentación y llaves entregadas. El vehículo no se considerará recibido si carece de documentación o no cumple las condiciones legales y técnicas exigibles.

La firma del acta no supondrá la aceptación de defectos ocultos. CASA 47 podrá comunicar incidencias detectadas durante los quince (15) días naturales siguientes para su subsanación inmediata.



Los vehículos con motor de combustión se entregarán con el depósito lleno. Los vehículos eléctricos e híbridos enchufables se entregarán con un nivel de carga mínimo del 90 %, salvo que el fabricante recomiende un límite inferior por razones técnicas, que deberá justificarse.

9. MANTENIMIENTO, REPARACIONES E ITV

El adjudicatario asumirá todos los gastos necesarios para conservar los vehículos en correcto estado de funcionamiento, seguridad, presentación y aptitud legal para circular durante la vigencia del contrato.

- Mantenimiento preventivo conforme al programa del fabricante, incluidos diagnosis, revisiones, mano de obra, aceites, lubricantes, líquidos, filtros y demás consumibles.
- Mantenimiento correctivo y reparación de averías de cualquier elemento mecánico, eléctrico, electrónico, de seguridad, climatización, carga o propulsión.
- Recambios originales o de calidad equivalente y plenamente compatibles con la homologación, garantía y especificaciones del fabricante.
- Campañas de seguridad, llamadas a revisión, actualizaciones de software y operaciones técnicas obligatorias.
- Reparación de pinchazos y daños de chapa, pintura, lunas y accesorios cuando estén cubiertos por el contrato o por el seguro.
- Preparación, cita, traslado, tasas, inspección y subsanación de la ITV. Ningún vehículo podrá quedar fuera de plazo por causa imputable al adjudicatario.
- Recogida, transporte al taller y devolución a la sede de CASA 47 cuando el vehículo esté inmovilizado o cuando así lo requiera una actuación programada de duración superior a veinticuatro horas.

Las operaciones se realizarán en talleres oficiales, autorizados o concertados que dispongan de medios adecuados para la versión ofertada. CASA 47 seguirá las instrucciones razonables de conservación y comunicará las incidencias sin demora.

En situaciones de emergencia o pequeñas averías, cuando no sea posible utilizar la red designada o no se obtenga respuesta en un plazo compatible con la seguridad, CASA 47 podrá encargar una reparación por un importe total máximo de 300 euros. El adjudicatario reembolsará el gasto contra factura y justificante de pago, siempre que se comunique la incidencia tan pronto como sea posible. El adjudicatario facilitará previamente, cuando las circunstancias lo permitan, sus datos fiscales e instrucciones de facturación.

Las exclusiones por uso indebido deberán interpretarse restrictivamente y acreditarse por el adjudicatario. El desgaste normal, las averías fortuitas y los defectos técnicos no podrán repercutirse a CASA 47.



10. NEUMÁTICOS

La cuota incluirá, sin número máximo predeterminado, las reparaciones y sustituciones de neumáticos necesarias por desgaste normal, pinchazo, daño no reparable, envejecimiento, deformación o pérdida de condiciones de seguridad durante toda la vigencia.

Los neumáticos se sustituirán cuando la profundidad de la banda de rodadura sea igual o inferior a 2 mm, cuando se alcance antes el límite legal aplicable o cuando el fabricante, la ITV o una inspección técnica recomienden la sustitución por seguridad.

Los neumáticos nuevos tendrán dimensiones, índices de carga y velocidad homologados y prestaciones equivalentes a los de origen. La sustitución se realizará por eje cuando resulte técnica o legalmente necesario y respetará los requisitos de los sistemas de tracción integral.

Quedan incluidos reparación de pinchazos, válvulas, sensores cuando proceda, montaje, desmontaje, equilibrado, alineación, paralelo, transporte y devolución del vehículo.

11. SEGURO

Cada vehículo definitivo, provisional y de sustitución estará cubierto desde su entrega hasta su retirada por una póliza a todo riesgo sin franquicia, sin anticipos ni pagos a cargo de CASA 47. La póliza incluirá, como mínimo:

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria con los límites y ámbito territorial legalmente vigentes.
- Responsabilidad civil voluntaria complementaria con un límite mínimo de 50.000.000 de euros por siniestro, en exceso de la cobertura obligatoria o mediante una estructura de cobertura total equivalente.
- Daños propios del vehículo y de los accesorios incluidos en el contrato, cualquiera que sea la responsabilidad del conductor, salvo exclusiones expresas legalmente admisibles.
- Colisión, vuelco, salida de vía, actos vandálicos y fenómenos de la naturaleza no cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Robo, intento de robo, hurto cuando sea asegurable, incendio y explosión.
- Rotura de lunas y demás elementos acristalados.
- Seguro del conductor y ocupantes por fallecimiento, invalidez y asistencia sanitaria.
- Defensa jurídica, fianzas, reclamación de daños y gestión integral de siniestros.
- Asistencia en carretera desde el kilómetro cero, veinticuatro horas al día y todos los días del año, con reparación in situ cuando sea posible, remolque y rescate.
- Gestión administrativa de sanciones en los términos del apartado 16.



La cobertura alcanzará a cualquier conductor autorizado por CASA 47 que disponga de permiso de conducción válido, sin necesidad de nominación individual previa. Cualquier limitación de edad, antigüedad del permiso, uso o territorialidad deberá constar de forma expresa y no podrá impedir el uso ordinario previsto en este PPT.

El adjudicatario entregará con cada vehículo certificado o póliza y justificante de vigencia. Las renovaciones o recibos se facilitarán a CASA 47 con una antelación mínima de siete (7) días naturales respecto de su entrada en vigor. No se admitirá ninguna interrupción de cobertura.

12. ATENCIÓN AL USUARIO Y NIVELES DE SERVICIO

El adjudicatario dispondrá de un servicio centralizado de atención y designará un responsable único del contrato. En la oferta identificará los canales, horarios, procedimiento de escalado y medios de seguimiento.

Servicio	Nivel mínimo exigido
Asistencia en carretera	Teléfono operativo 24 horas al día, 365 días al año; activación inmediata desde el kilómetro cero.
Recepción de incidencias	Teléfono y correo electrónico; registro con número de referencia y fecha y hora.
Asignación de taller	En un máximo de 8 horas naturales desde la notificación, salvo inmovilización en carretera, en cuyo caso la designación será inmediata.
Información de inmovilización	Comunicación del diagnóstico inicial y del tiempo estimado fuera de servicio en el mismo plazo de asignación; actualización cuando cambie la previsión.
Peritación	Máximo de 24 horas hábiles en capitales de provincia y 48 horas hábiles en el resto de poblaciones, desde que el vehículo esté disponible para peritar.
Vehículo de sustitución	Máximo de 24 horas naturales desde la comunicación cuando concurra alguno de los supuestos del apartado 13.
Responsable de cuenta	Designación comunicada antes del inicio de ejecución; sustitución comunicada sin demora.

La aplicación de penalidades no excluye el descuento de la cuota correspondiente a periodos en los que no exista disponibilidad del vehículo debida a incumplimiento del adjudicatario.



13. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

El adjudicatario facilitará un vehículo de sustitución cuando el vehículo contractual quede inmovilizado por avería, accidente, robo, siniestro, campaña técnica o mantenimiento cuya duración efectiva o prevista sea superior a veinticuatro horas.

El vehículo se pondrá a disposición de CASA 47 en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas naturales desde la comunicación y se mantendrá hasta la devolución del vehículo contractual o la puesta a disposición de una solución definitiva, sin límite de días ni coste adicional.

El sustituto será de la misma categoría funcional o de una categoría de renting inmediatamente superior. Cuando no exista disponibilidad inmediata, el adjudicatario propondrá una solución de movilidad equivalente, sujeta a aceptación de CASA 47 y sin coste adicional.

La entrega y retirada se realizará en la sede de CASA 47 o, cuando el vehículo se encuentre desplazado, en un punto razonablemente próximo al lugar de la incidencia dentro del territorio nacional. CASA 47 asumirá exclusivamente el combustible o energía que consuma durante el uso.

14. KILOMETRAJE Y REGULARIZACIÓN

El kilometraje contratado de cada vehículo es el indicado en el apartado 2. La regularización se realizará individualmente por vehículo, aplicando los precios unitarios de exceso y defecto ofertados para su tipo y aceptados en el contrato.

La oferta económica deberá expresar, para cada tipo de vehículo, el importe por kilómetro adicional y el importe de abono o descuento por kilómetro no recorrido. Ambos importes permanecerán fijos durante la vigencia, salvo revisión expresamente prevista en el PCAP. Su valoración, límites y fórmula corresponderán al PCAP.

El kilometraje de los vehículos provisionales y de sustitución se acumulará al del vehículo contractual al que sustituyan.

Las lecturas inicial y final constarán en las actas de entrega y devolución. En caso de resolución o devolución anticipada, el kilometraje contratado se reducirá proporcionalmente al tiempo de disponibilidad efectiva del vehículo.

La liquidación se realizará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la devolución y comprobación del cuentakilómetros, mediante factura o abono debidamente desglosado.

15. EQUIPAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A BORDO

Cada vehículo se entregará, como mínimo, con:



- Señal V-16 conectada, certificada y válida conforme a la normativa vigente, con el servicio de comunicaciones incluido durante el periodo legalmente exigible.
- Chaleco reflectante homologado y demás elementos de seguridad obligatorios.
- Rueda de repuesto, rueda de emergencia o kit antipinchazos homologado por el fabricante. Las herramientas de cambio se exigirán únicamente cuando resulten necesarias para la solución suministrada.
- Documentación legalmente exigida para circular y justificante de seguro vigente.
- Un juego completo de alfombrillas delanteras y traseras.
- Dos juegos de llaves o dispositivos de acceso.
- Para los tipos 1 y 3, la protección inferior exigida en su ficha técnica.
- Para los tipos 3 y 4, cable de recarga en corriente alterna modo 3, con conector tipo 2 o estándar homologado compatible con el vehículo y dimensionado para la potencia máxima de carga en corriente alterna de la versión ofertada.

No se exigirá juego de lámparas de repuesto cuando los elementos de iluminación no sean sustituibles por el usuario o el fabricante no lo contemple.

16. CONDUCTORES AUTORIZADOS Y GESTIÓN DE SANCIONES

Los vehículos podrán ser utilizados por el personal de CASA 47 o por otras personas expresamente autorizadas, siempre que dispongan del permiso de conducción válido y adecuado. No se requerirá comunicación nominativa previa al adjudicatario, salvo cuando resulte imprescindible para tramitar un siniestro o una obligación legal.

Serán de cuenta de CASA 47 las sanciones derivadas de infracciones cometidas por los conductores. Serán de cuenta del adjudicatario las sanciones imputables al estado deficiente del vehículo, falta de documentación, seguro, ITV, mantenimiento o cualquier obligación cuya gestión le corresponda.

El adjudicatario remitirá a CASA 47 los requerimientos de identificación o notificaciones de sanción sin demora y con información suficiente sobre la fecha de recepción y el vencimiento. CASA 47 facilitará la identidad del conductor en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde el requerimiento del adjudicatario, siempre que se conserve un plazo legal suficiente para cumplir la identificación.

La gestión incluida comprenderá la tramitación administrativa, identificación del conductor y preparación o presentación de alegaciones y recursos administrativos cuando CASA 47 lo solicite y resulte legalmente procedente.

17. DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS

A la finalización del contrato o de cada arrendamiento, el adjudicatario retirará los vehículos por sus propios medios y a su costa en la sede de CASA 47 o en otro lugar acordado por las partes.



Se formalizará un acta de devolución en la que constarán fecha y hora, lugar, matrícula, kilometraje, nivel de combustible o carga, llaves, documentación, equipamiento y estado aparente, incorporando fotografías cuando existan daños controvertidos.

CASA 47 no responderá del desgaste normal derivado del uso, la antigüedad y el kilometraje. Cualquier cargo por daños deberá estar individualizado, acreditado mediante informe y fotografías y valorado con presupuesto o tarifa incorporada al contrato. No podrán aplicarse criterios o tarifas unilaterales no conocidos durante la licitación ni repercutirse mejoras o sustituciones que excedan la reparación necesaria.

La retirada efectiva determinará el cese de la cuota, sin perjuicio de la regularización de kilometraje.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PATRIMONIO

Firmado digitalmente,

Julián de la Llama Campillo

CASA 47 Entidad Pública Empresarial



Fecha:

2026.10.06

13:28:01 +02'00'

Conforme,

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por

GASPAR ECHEVERRIA SUMMERS



Fecha: 2026.10.08

17:51:07 +02'00'

Versión de Adobe

Acrobat Reader:

2026.002.21931

Aprobado

Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA PRESIDENTA

Firmado digitalmente por
Maribel Ramos Vergeles



Fecha:

2026.10.09

10:16:28 +02'00'



ANEXO I. MODELO DE TABLA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El licitador presentará una tabla por cada tipo de vehículo y otra para los servicios asociados. Se reproducirán todos los requisitos aplicables, sin omisiones.

Requisito	Mínimo PPT	Valor ofertado	Documento	Página/apartado	Cumple
Ejemplo: potencia mínima	≥ 180 CV				
Ejemplo: volumen de maletero	≥ 500 litros				
Ejemplo: plazo de sustitución	≤ 24 horas naturales				

La indicación «cumple» deberá apoyarse en documentación verificable. Cuando un requisito se acredite mediante certificado específico, se identificará el emisor y se adjuntará el documento.